

Comentario: Borrador de Debate 2

Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI

Definición

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta gestionada democráticamente.

No se proponen cambios.

Valores

Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, responsabilidad por los propios actos, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Conforme a la tradición de los fundadores, los miembros de las cooperativas creen en una serie de valores éticos, a saber, la honestidad, la apertura, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.

Las cooperativas se fundan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. En la tradición de sus fundadores, abrazan los valores éticos de honestidad, transparencia y responsabilidad ante los miembros. Como guardianes de las generaciones futuras, se rigen por los valores de responsabilidad social y medioambiental.

Notas:

- En el texto inglés, se ha modificado «based on» (traducido como «se basan en») por «founded on» (traducido como «se fundan en»), ya que el segundo implica que los valores son los cimientos sobre los que se construye la cooperativa.
- «Ayuda mutua» sustituye a «autoayuda».
- «Self-responsibility», traducido al español como «responsabilidad por los propios actos» en el texto actual, aunque figura en el diccionario, rara vez se oye en inglés. La expresión «personal responsibility» («responsabilidad personal» en español) transmite el significado más claramente.
- En el texto inglés, la frase «In the tradition of their founders, they embrace» soluciona un problema gramatical existente en la versión actual.
- El término inglés «openness» (traducido en la versión española actual como «la apertura») se ha cambiado por «transparencia», ya que «openness» es ambiguo (¿transmite el significado de accesibilidad, tolerancia, receptividad o transparencia?). «La responsabilidad ante los miembros»: La «responsabilidad» es esencial para la democracia.
- «Preocupación por los demás» es redundante («solidaridad», una palabra mucho más fuerte, capta la idea).

- La frase «Como guardianes de las generaciones futuras, se rigen por los valores de responsabilidad social y medioambiental» hace referencia al entorno natural, así como a la idea de que los miembros de hoy son guardianes de los de mañana.

Principios cooperativos

Los principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Siete principios cooperativos guían la puesta en práctica de estos valores.

Notas:

- La palabra «directrices» connota con demasiada frecuencia algo no vinculante.

1.º principio: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de los miembros, sin discriminación de género, condición social, racial, política o religiosa.

1.º principio: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas sin ningún tipo de discriminación a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación.

Notas:

- Esta redacción más sucinta, evita añadir elementos a la lista de supuestos de discriminación a medida que cambian los valores sociales. De este modo, no se excluye a ningún sector que haya podido sufrir discriminación.
- Una afirmación de nivel superior.

2.º principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros que participan activamente en la definición de sus políticas y la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, los miembros tienen iguales derechos de voto (un miembro equivale a un voto) y las cooperativas de otros niveles están igualmente organizadas de manera democrática.

2º principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes tienen derecho de voz y voto en los asuntos de la cooperativa. Las personas elegidas como representantes son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, los miembros tienen iguales derechos de voto (un miembro, un voto). Las cooperativas de otros niveles también se organizan según la manera democrática determinado por los miembros.

Notas:

- «Los hombres y mujeres» se sustituye por el más inclusivo «las personas».

- Hay muchas cooperativas en las que los miembros no participan en la definición de las políticas, más allá de la elección del Consejo de Administración. En general, el grado de compromiso de los miembros depende enormemente de cada cooperativa. Un voto y una voz por miembro son dos criterios universales.
- La tercera frase del texto original se ha dividido en dos para facilitar la lectura del texto.
- «Determinado por los miembros» transmite la idea del control de los miembros.

3.º principio: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen equitativamente a la constitución del capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente. Generalmente, una parte al menos de dicho capital es propiedad común de la cooperativa.

Los miembros suelen recibir una compensación limitada, cuando la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Los miembros destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, eventualmente mediante la constitución de reservas, de las cuales una parte al menos debe ser indivisible, distribuir beneficios entre los miembros en proporción a las transacciones que éstos realicen con la cooperativa y brindar apoyo a otras actividades aprobadas por los miembros.

3º principio: Participación económica de los miembros

Las personas asociadas participan en su cooperativa como productoras, consumidoras, trabajadoras, integrantes de la comunidad o propietarias de empresas independientes. Contribuyen equitativamente a su capital, parte del cual permanece en propiedad común bajo el control democrático de la cooperativa. Los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital suscrito como una condición de la membresía.

Los excedentes de la cooperativa se destinan a alguno o a todos los siguientes fines: desarrollar la cooperativa; constituir reservas indivisibles o de otro tipo; beneficiar a los miembros de manera proporcional a sus negocios con la cooperativa; y promover otros fines apoyados por quienes la integran.

Notas:

- Durante la consulta, muchos abogaron por hablar de forma general del uso de los servicios de la cooperativa o propusieron específicamente su inclusión dentro de este principio, y señalaron que el uso es una forma importante de apoyo económico. La nueva opción es más amplia y universal en su aplicación (se puede argumentar que ser socio de una cooperativa de trabajo asociado no constituye, en sí mismo, el uso de los servicios de la cooperativa). También se recoge la idea de participación, que era algo que solicitaron muchas personas de las que respondieron a la consulta.
- La redacción actual contiene calificativos innecesarios, lo que la hace demasiado débil y palabrería.

4.º principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Cuando celebran acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o aumentan su

capital gracias a fuentes externas, lo hacen con arreglo a condiciones que permiten a sus miembros conservar el control de manera democrática y preservar su autonomía cooperativa.

4º principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones independientes controladas por sus miembros. Cuando llegan a acuerdos con el gobierno u otras organizaciones, o se recibe capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que no debiliten el control democrático de las personas asociadas ni socaven la autonomía de la cooperativa.

Notas:

- Se ha reformulado ligeramente el texto para reconocer que la autonomía de las entidades económicas de cualquier tipo suele estar limitada de algún modo.

5.º principio: Educación, capacitación e información

Las cooperativas ofrecen educación y capacitación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados de manera que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Ofrecen información al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

5º principio: Educación, capacitación y promoción pública

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus miembros, representantes electos, administradores y personas empleadas, para fortalecer su compromiso con la cooperativa y para que puedan contribuir plenamente a su éxito y a su vida democrática. Informan al público –especialmente a la juventud y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Notas:

- Se propone un cambio de título como una alternativa para dividir este principio en dos, ya que durante la consulta se puso de manifiesto que la segunda parte suele pasarse por alto.
- Se ha añadido la palabra «compromiso» puesto que, en la consulta, muchas personas indicaron que no estaba presente y se recoge la idea del compromiso de los empleados, esencial para el éxito de una cooperativa.
- Añadir «contribuir plenamente» al principio sobre la educación y capacitación de los de la cooperativa permite cumplir los objetivos de inclusión y equidad de «Diversidad, Equidad e Inclusión» (la diversidad se recoge en el 1.er principio).
- «General», en el término «público en general», es un calificativo innecesario en este contexto.

6.º principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros con mayor eficacia y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando unidas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

6º principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas prestan servicio a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo cuando utilizan los servicios de otras cooperativas y trabajan juntas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales para alcanzar sus objetivos comunes y avanzar en sus aspiraciones para el movimiento.

Notas:

- El principio actual no contempla las relaciones comerciales con otras cooperativas.
- Las adiciones responden a la pregunta: «¿con qué finalidad trabajamos juntos?». «Avanzar en sus aspiraciones para el movimiento» podría significar, entre otras cosas, el desarrollo de nuevas cooperativas.

7º principio: Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades aplicando políticas adoptadas por sus miembros.

7º principio: Compromiso con la comunidad

A través de prácticas empresariales responsables y de las políticas apoyadas por sus miembros, las cooperativas trabajan por el bienestar de la comunidad en la que se encuentran y por un futuro pacífico, justo y ambientalmente sostenible para todos.

Notas:

- El título actual en inglés («Concern for Community») (traducido como “Interés por la comunidad”) no transmite la fuerza necesaria. Se propone un nuevo título inspirado de la versión francesa actual.
- «Políticas aprobadas por sus miembros» es problemático, ya que, en la mayoría de las cooperativas de gran tamaño no existe una implicación directa de los miembros en el establecimiento de las políticas, aunque puedan influir en ellas de manera indirecta mediante la elección de sus dirigentes.
- Este principio fue el que más críticas suscitó en la consulta, especialmente porque hay quienes temen que las cooperativas estén perdiendo terreno frente a otros actores de la economía social y solidaria o empresas propiedad de inversores con visión de futuro, o que estén perdiendo su carácter distintivo en el mercado.